

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto **cincuenta** céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 3.515

**Jefatura de Obras públicas de Valladolid**

*Reparación de carreteras*

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de bacheos y riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 167 al 177 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 50.761'52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.523 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrir-

la no resulte con total requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.516

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 9,300 al 11,400 y 1 y 13 al 15,175 de la carretera de la de Adanero a Gijón a la de Valladolid a Soria y Valdestillas a Portillo, cuyo presupuesto es de 42.957'15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.289 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Rie-

go, número 4, el día 31, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con total requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.517

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Bur-

gos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de bacheos y riego asfáltico para reparación de los kilómetros 159 al 172,200 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 81.648'85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.450 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con total requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del

Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.518

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 203 al 207, 210, 211 y 218 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 49.988'83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con total requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.500

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Septiembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de la fecha, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

| CONCEPTO   | CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS |                            | TOTAL<br>—<br>Pesetas |
|--|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------|
|  | Obligatorios<br>—<br>Pesetas      | Diferibles<br>—<br>Pesetas |                       |
| Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .            | 9.600                             | 2.100                      | 11.100                |
| » 2.º—Representación provincial. . . . .                 | 1.825                             | 1.000                      | 2.825                 |
| » 5.º—Gastos de recaudación. . . . .                     | 6.000                             | »                          | 6.000                 |
| » 6.º—Personal y material. . . . .                       | 52.200                            | 300                        | 52.500                |
| » 7.º—Salubridad e higiene . . . . .                     | »                                 | 2.500                      | 2.500                 |
| » 8.º—Beneficencia. . . . .                              | 5.000                             | 117.500                    | 122.500               |
| » 9.º—Asistencia social . . . . .                        | »                                 | 1.000                      | 1.000                 |
| » 10.º—Instrucción pública. . . . .                      | 2.300                             | 4.000                      | 6.300                 |
| » 11.º—Obras públicas y edificios provinciales . . . . . | 50.000                            | 10.000                     | 60.000                |
| » 17.º—Devoluciones . . . . .                            | 50.000                            | 500                        | 50.500                |
| » 18.º—Imprevistos . . . . .                             | »                                 | 100                        | 100                   |
| » 19.º—Resultas . . . . .                                | 10.000                            | »                          | 10.000                |
| TOTAL. . . . .   |                                   |                            | 325.325               |

Importa la presente distribución de fondos para el mes de la fecha, la cantidad de trescientas veinticinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1931.—Por el Interventor, *Augusto Reguera*.

Núm. 3.508

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Septiembre de 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

| ENFERMEDAD        | PARTIDO              | MUNICIPIO                      | ANIMALES         |                           |                                  |         |                        |                 |
|-------------------|----------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
|                   |                      |                                | Especie          | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Muermo. . . . .   | Villalón. . . . .    | Cuenca de Campos. . . . .      | Equina. . . . .  | 1                         | »                                | »       | »                      | 1               |
| Viruela. . . . .  | Idem. . . . .        | Herrín de Campos. . . . .      | Ovina. . . . .   | 22                        | 189                              | 203     | 8                      | »               |
| Idem. . . . .     | Idem. . . . .        | Urones de Castroponce. . . . . | Idem. . . . .    | 97                        | »                                | 63      | »                      | 34              |
| Mal rojo. . . . . | Tordesillas. . . . . | Velilla. . . . .               | Porcina. . . . . | »                         | 4                                | »       | »                      | 4               |

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.556

### Aguilar de Campos

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen

pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Aguilar de Campos, 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Manuel Vázquez de Prada.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Adalia.  
Bahabón.  
Becilla de Valderaduey.  
Camporredondo.  
Castrillo Tejeriego.  
Cervilego de la Cruz.

Encinas de Esgueva.  
Fuensaldaña.  
Gatón.  
Olmedo.  
Olmos de Peñafiel.  
Palacios de Campos.  
Pedraja de Portillo (La).  
Piñel de abajo.  
Piñel de arriba.  
Pozuelo de la Orden.  
Quintanilla de arriba.  
Santibáñez de Valcorba.  
San Vicente del Palacio.  
Villamuriel de Campos.  
Villanueva de los Infantes.

Núm. 3.570

**Aguilar de Campos**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Aguilar de Campos, 2 de Octubre de 1931.—El Presidente de la Junta, Regino Aníbarro.

Núm. 3.525

**Carpio**

Don Félix Mayor Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carpio.

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Carpio, 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Félix Mayor.

Núm. 3.581

**Cervillejo de la Cruz**

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este término municipal para el año de 1932, se halla el mismo expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, advirtiéndoles que pasado el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Cervillejo de la Cruz, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Guerra.

Núm. 3.536

**Fuensaldaña**

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten las reclamaciones de agravios que estimen convenientes, pues pasado, no se admitirá ninguna.

Fuensaldaña, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Cirilo García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Mayorga.

Núm. 3.539

**Gatón**

El Ayuntamiento y una Comisión de mayores contribuyentes tiene acordado mondar el arroyo grande de este término, desde el Rico a la Cañada, para dar trabajo a los obreros parados de esta localidad, para lo cual pagarán los dueños de las fincas lindantes con dicho arroyo doce céntimos y medio la vara, siendo para ellos la monda que se saque.

Los lindantes que no acepten pueden manifestarlo por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Gatón, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Emiliano Valverde.

Núm. 3.486

**Matapozuelos**

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en

la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Matapozuelos, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Núm. 3.559

**Monasterio de Vega**

Formado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referente al impuesto sobre patente nacional para el año de 1932, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Monasterio de Vega, 4 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Tomás Mazón.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos.  
Pedraja de Portillo (La).  
Villanueva de los Infantes.

Núm. 3.543

**Montemayor de Pililla**

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas segundas de los aprovechamientos del monte «Llano de la Pililla», de los propios de este Ayuntamiento.

Día 26 de Octubre actual, a las diez, fruto de pino, bajo el tipo de 150 pesetas.

Día 26 de Octubre actual, a las once, corta de 429 pinos, bajo el tipo de 2.470'20 pesetas.

Las subastas tendrán lugar por medio de pliegos cerrados y reintegrados debidamente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados todos los días de oficina.

Montemayor de Pililla, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Felicísimo Olmedo.

432

Núm. 3.572

**Peñañiel**

Don Celestino Velasco Salinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñañiel.

Hago saber: Que formado el padrón de «Casinos y círculos de recreo» de esta villa, para la acción del impuesto, se hace pú-

blico por medio de este edicto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamación, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñañiel, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 3.550

**Pozuelo de la Orden**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1932, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Pozuelo de la Orden, 4 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.

Núm. 3.579

**San Miguel del Pino**

Terminados el padrón de edificios y solares y las listas cobradoras del mismo para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Miguel del Pino, 26 de Septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, Justino Tapia.

Núm. 3.873

**Tudela de Duero**

El día y horas que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de la caza de los montes de estos propios y de su agregado Herrera de Duero, bajo el tipo y condiciones que se señalan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El día 12 de Octubre, a las once de su mañana, la de los montes de

Herrera de Duero titulados «La Luisa, Llanillo, Pozuelo y Raposera», bajo el tipo de 300 pesetas.

El día 12, a las doce de su mañana, la de los montes de estos propios denominados «Carratovilla, Santinos, Santa Marina y Pinar Viejo», bajo el tipo de 750 pesetas.

El tiempo del arriendo será el de tres años y las proposiciones para optar a referidas subastas serán por escrito y ajustándose al modelo que se inserta al final de los pliegos respectivos.

Tudela de Duero, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Tomás Presencio.

433

Núm. 3.588

#### Tudela de Duero

El día y hora que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para los aprovechamientos de corta de dos mil ochocientos cuarenta y seis pinos y del aprovechamiento del fruto piñonero, bajo el tipo y condiciones que se señalan en los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El día 13 del actual, a las once de su mañana, la del aprovechamiento del fruto piñonero de los montes de estos propios y de su agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

El mismo día 13, a las doce, la del aprovechamiento de corta de pinos de los montes denominados «Pinar Viejo», «Santa Marina» y «Santinos», de los propios de esta villa, bajo el tipo de veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesetas y sesenta y seis céntimos.

Las proposiciones para optar a referida subasta se harán por escrito y ajustándose al modelo que se inserta al final de los pliegos respectivos.

Tudela de Duero, 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Tomás Presencio.

434

Núm. 3.569

#### Valdunquillo

Confeccionado el padrón de edificios y solares y la matrícula de Industrial de esta villa para 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos de quince y diez días, respectivamente, durante los cuales pueden ser examinados libremente por quien

lo considere oportuno, a los efectos de reclamación.

Valdunquillo, 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 3.582

#### Villacid de Campos

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que no se admitirá ninguna pasada el plazo que se indica.

Igualmente, y por plazo de diez días, se halla expuesta al público la matrícula de Industrial, confeccionada para el año de 1932.

Villacid de Campos, 4 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 3.568

#### Villanubla

Don Fidel Valentín Rupérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Villanubla.

Hago saber: Que aceptada en principio por el Ayuntamiento pleno la propuesta de un suplemento de crédito de quinientas pesetas, con imputación al capítulo 18, Imprevistos, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que ocasiona la provisión de la vacante de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad existentes en este Municipio, incluso el pago de haberes y dietas a los señores Vocales del Tribunal especial que ha de juzgar los ejercicios de oposición.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanubla, 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Fidel Valentín.

Núm. 3.552

#### Villanueva de los Infantes

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villanueva de los Infantes, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Monasterio de Vega.

Núm. 3.577

#### Zaratán

Don Saturnino Alvarez Sánchez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las once del día 11 del corriente mes, en el local del Juzgado municipal de esta villa. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede

reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 3 de Octubre de 1931.—Saturnino Alvarez.

Núm. 3.578

#### Zaratán

Don Anastasio Olmedo Cernuda, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este distrito.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las doce, del día 11 del corriente mes, en el local del Juzgado municipal de esta villa. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 3 de Octubre de 1931.—Anastasio Olmedo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial